

«Declarar al ejecutado "Reisasur, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 145.649,35 euros de principal, más 30.000 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.»

Sevilla, 11 de octubre de 2006.—El Secretario, Concepción Díaz Noriega Selles.—60.415.

SAGAMORE REAL ESTATE, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**ALOHA GARDENS, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la L.S.A., por remisión al mismo hecha por el artículo 94 de la L.S.R.L., se hace público que el socio único de «Sagamore Real Estate, Sociedad Limitada, Unipersonal», así como la Junta general y universal de «Aloha Gardens, Sociedad Limitada» acordaron el pasado día 16 de octubre de 2006, aprobar la fusión de dichas sociedades, figurando «Sagamore Real Estate, Sociedad Limitada, Unipersonal» como sociedad absorbente y «Aloha Gardens, Sociedad Limitada» como sociedad absorbida, sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por el órgano de administración de las dos sociedades intervinientes y que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha puesto a disposición de los socios el texto íntegro de las decisiones y acuerdos de fusión adoptados y del balance de fusión cerrado el 30 de Junio de 2006, y se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de obtener dichos documentos, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, igualmente aplicable por la remisión prevista en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Málaga, 16 de octubre de 2006.—Juan Pablo Leria Valero, Administrador único de «Sagamore Real Estate, S.L.U.» y de «Aloha Gardens, S.L.».—61.750. 1.ª 31-10-2006

**SAIDU, SERVICIOS
DE ARQUITECTURA, S. L. U.
(Sociedad absorbente)**

**INNOVO, ARQUITECTURA,
INGENIERÍA, DISEÑO
Y URBANISMO, S. L. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Los accionistas Únicos de Saidu, Servicios de Arquitectura, Sociedad Limitada (Unipersonal), Innovo, Sociedad Limitada (Unipersonal) respectivamente, adoptaron el 20 de octubre de 2006, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de Innovo, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) por Saidu, Servicios de Arquitectura, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente), con la extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida, y la adquisición a título

universal por parte de la Sociedad Absorbente de los derechos y obligaciones de aquella, a la que así mismo se transmite en bloque el patrimonio social de la Sociedad Absorbida, así como aprobar el correspondiente balance de fusión cerrado a 31 de julio de 2006.

Se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, y del derecho que asiste a los acreedores sociales para oponerse a dicho acuerdo conforme dispone el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 19 de octubre de 2006.—José Andrés Ibáñez de Garayo Regidor, Representante Físico de GSI Grupo de Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Administradora única de Saidu, Servicios de Arquitectura S.L.U. e Innovo Arquitectura, Ingeniería, Diseño y Urbanismo, S.L.U.—61.587. y 3.ª 31-10-2006

SAMI, C. B.

Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 587 /2005 - Ejecución 47 /2006 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Sami C.B., en cuantía de 7.792,39 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Albacete, 20 de octubre de 2006.—Secretaria judicial, Carmen García García.—60.512.

**SELBATONEIL, S.L.U.
(Sociedad absorbente)**

**CONGELATS REUNITS, S.A.U
CONGELATS EUREKA, S.L.U
(Sociedades absorbidas)**

El socio único de «Selbatoneil, Sociedad Limitada, Unipersonal», y los respectivos accionista y socio único de «Congelats Reunits, Societas Anónima, Unipersonal» y «Congelats Reunits, Sociedad Limitada, Unipersonal», acordaron el día 18 de octubre de 2006 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Congelats Reunits, Sociedad Anónima, Unipersonal» y «Congelats Eureka, Sociedad Limitada, Unipersonal» por parte de «Selbatoneil, Sociedad Limitada, Unipersonal», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Asimismo, se hace constar que en el marco de la fusión proyectada, «Selbatoneil, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbente) cambia su denominación social, adoptando la denominación social de «Congelats Reunits, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbida) y pasa, por ende, a deno-

minarse, «Congelats Reunits, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal».

Barcelona, 26 de octubre de 2006.—D. Martín Ricoy Luviano, representante persona física de (i) Martifusgab, Sociedad Limitada, Administrador único de Selbatoneil, Sociedad Limitada, Unipersonal; y (ii) Congelats Reunits, Sociedad Anónima, Unipersonal, Administrador único de Congelats Eureka, Sociedad Limitada, Unipersonal. Don Raimundo Segura de Lassaletta, Secretario del Consejo de Administración de Congelats Reunits, Sociedad Anónima Unipersonal.—61.747. 1.ª 31-10-2006

**SERVICIOS HOTELEROS J.R.J.,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 1052/05 (ejecución 93/06), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Carmen Baena Sánchez contra el demandado «Servicios Hoteleros J.R.J., Sociedad Limitada», sobre extinción del contrato de trabajo por voluntad del trabajador, se ha dictado el día 13-10-06, Auto, por el que se declara al ejecutado «Servicios Hoteleros J.R.J., Sociedad Limitada», en situación de insolvencia por importe de 9.298,86 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, D.ª M.ª José Sotorra Campodarve.—60.380.

**SIBARITA CLUB 2002,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Oviedo Huertas, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 122-06 a instancia, en el cual se ha dictado en fecha 18 de septiembre de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 5.600 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 560 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 13 de octubre de 2006.—Ana María Oviedo Huertas, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 de Mataró.—60.416.

**SIEMENS, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**SIEMENS NETWORKS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

La Junta general de «Siemens, S. A.» sociedad parcialmente escindida y el socio único de «Siemens Networks, S. L., Sociedad unipersonal» y sociedad beneficiaria, adoptaron el día 30 de octubre de 2006, en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, el acuerdo y la decisión, respectivamen-

te, de escindir parcialmente «Siemens, S. A.» sociedad parcialmente escindida, mediante la segregación de la parte del patrimonio formado por los distintos elementos patrimoniales de la rama de actividad, integrante de una unidad económica autónoma, dedicada al suministro, instalación y mantenimiento de infraestructuras para redes de telecomunicaciones, traspasando en bloque, a título universal, los Activos y Pasivos afectados a dicha rama de actividad, a la sociedad «Siemens Networks, S. L., Sociedad unipersonal (sociedad beneficiaria de la escisión), continuando «Siemens, S. A.», existiendo con la parte del patrimonio no segregado, en los términos previstos en el proyecto de escisión, de fecha 18 de septiembre de 2006, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 26 de septiembre de 2006.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó: (i) la reducción del capital social de «Siemens, S. A.», en la cantidad de 10.098.000 euros mediante la reducción del valor nominal de las acciones en 1,50 euros cada una, quedando el capital social fijado en 30.294.000 euros y el valor nominal de las acciones en 4,50 euros cada una de ellas, produciéndose la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos de «Siemens, S. A.». Asimismo, se efectuó una reducción de la cuenta de reservas de «Siemens, S. A.», en 45.951.440,18 euros; así como (ii) la ampliación de capital social de «Siemens Networks, S. L., Sociedad unipersonal en la cantidad de 10.200.998 euros, mediante la creación de 10.200.998 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 3.013 a la 10.204.010, ambas inclusive, produciéndose la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos de «Siemens Networks, S. L.», Sociedad unipersonal.

Como consecuencia de la reducción del valor nominal de las acciones de «Siemens, S. A.» mencionada anteriormente, la sustitución de los títulos al portador representativos de la totalidad las acciones de «Siemens, S. A.» por los nuevos que reflejen el nuevo valor nominal se realizará dentro del plazo de tres meses a contar desde la inscripción del acuerdo de escisión en el Registro Mercantil mediante la presentación de los antiguos títulos para ser canjeados por los nuevos títulos.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas de «Siemens, S. A.» y al socio único de «Siemens Networks, S. L., Sociedad unipersonal, así como a los acreedores de «Siemens, S. A.» y de «Siemens Networks, S. L., Sociedad unipersonal de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión de ambas sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de «Siemens, S. A.» y de «Siemens Networks, S. L., Sociedad unipersonal, según corresponda. Los acreedores de «Siemens, S. A.» y de «Siemens Networks, S. L., Sociedad unipersonal podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—Siemens, S. A. (Sociedad parcialmente escindida), el Secretario del Consejo de Administración, D. Ismael Oliver Romero.—Siemens Networks, S. L. (Sociedad unipersonal y sociedad beneficiaria), los Administradores solidarios. D. José Luis Lacal del Val, Doña María Luna Oliver.—62.200.

1.ª 31-10-2006

STUDI FLAMA, S. L. (Sociedad absorbente)

FLAMA 2, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que, por acuerdo de la Junta general y universal de la compañía «Studi Flama, S. L.», y por la decisión del socio único de la mercantil «Flama 2, S. L. U.», que tuvieron, ambas el 20 de octubre de 2006, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vila-Real, 20 de octubre de 2006.—Rafael Marco Llop, Presidente del Consejo de Administración de Studi Flama, S. L. y don Cristóbal Arzo Beltrán, Presidente del Consejo de Administración de Flama 2, S. L. U.—61.253.

1.ª 31-10-2006

TABEFE, S. A. (Entidad absorbente)

CENTURY 2000, S. L. (Entidad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad y en cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que en las Juntas Generales de Tabefe, S.A., y Century 2000, S.L., se aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Century 2000, S.L., por Tabefe, S.A., con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, siendo el Balance de fusión de la entidad absorbida y de la entidad absorbente el cerrado el día 31 de julio de 2006.

Segundo.—Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y titulares de obligaciones de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 y en los términos previstos en el artículo 166, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé de Tirajana, 19 de octubre de 2006.—Salvador Rodríguez Rodríguez, Administrador único.—60.720.ª

2.ª 31-10-2006

THE CLUSTER COMPETITIVENESS GROUP, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Al amparo de lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas se convoca a los accionistas de la sociedad a la reunión de Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en Masía Can Fatjó del Molí, del Parc Tecnològic del Vallès de Cerdanyola del Vallès (Barcelona) el día 4 de diciembre de 2006 a las 12.00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora y lugar del siguiente día 5 de diciembre de 2006, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación financiera de la compañía y del desbalance patrimonial y aprobación, en su caso, de las medidas legales pertinentes en cuanto a la solicitud voluntaria de Concurso.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de la sociedad a examinar en el domicilio social la documentación e informes relativos al punto del orden del día indicado, así como a pedir la entrega o envío gratuito de los mismos y a solicitar las aclaraciones que estimen precisas.

Cerdanyola del Vallès, 18 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Emiliano Duch Navarro.—61.739.

TRANSPORTES ÁVILA FRANCO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Ortiz Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 36 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 126/06, de este juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Antonio Chaves López, contra Transportes Ávila Franco, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado en fecha nueve de octubre de 2006, Auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 1.963,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—60.381.

TRAVICOI, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la entidad, celebrada el 16 de octubre de 2006, acordó reducir el capital social en 239.896 euros, con la finalidad de devolución de aportaciones a sus accionistas por importe de 239.896 euros, mediante la amortización de 239.896 acciones, quedando el capital social en 60.104 euros modificando el artículo 5 de los Estatutos sociales. El acuerdo se ejecutará una vez haya transcurrido el plazo de un mes a contar desde la última publicación, sin oposición, conforme al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Valencia, a 18 de octubre de 2006.—Don José María Catalán Lorente, en representación de Autocares Herca, S.L., Presidente del Consejo de Administración.—61.785.

VEGA REIAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

BODEGAS TERRA REIAL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que en las Juntas generales de «Vega Reial, Sociedad Limitada» y «Bodegas Terra Reial, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 20 de octubre de 2006, se acordó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que la sucede a título universal. Se aprobaron como Balances de fusión los cerrados el día 30 de junio de 2006.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 20 de octubre de 2006.—Liais 99, Sociedad Limitada representada por doña Carmen Palanques Vicent, Administradora única de Vega Reial, Sociedad Limitada y Bodegas Terra Reial, Sociedad Limitada Unipersonal.—60.813.

2.ª 31-10-2006

VIVENCIAL PROMOCIONS, S. A.

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad celebrada en el domicilio social, el día 5 de octu-